

3. PROGRAMA ERASMUS

3.1. MOVILIDAD

3.1.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA							
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN						
Estudiantes Erasmus-Estudios	Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.	<p>El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del estudiante que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función del tipo de movilidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movilidad</th> <th>Importe dieta mensual máxima en €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de movilidad	Importe dieta mensual máxima en €	Estudios	150	Prácticas	400
Tipo de movilidad			Importe dieta mensual máxima en €					
Estudios	150							
Prácticas	400							
Estudiantes Erasmus-Prácticas								

Asistencia a Cursos intensivos de lengua Erasmus (EILC)

La ayuda para asistir a cursos EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo se realice con anterioridad de las actividades docentes o de formación del periodo Erasmus. La cuantía de la ayuda por curso será como máximo de 300 euros.

3.1.2. MOVILIDAD DE PERSONAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA														
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN													
Personal docente y de empresas para impartir docencia(STA)	La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 300 € por participante.	<p>El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales del personal que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad, hasta un máximo de 5 días.</p> <p>A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad académica o de formación.</p> <p>En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de trabajo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1 día</th> <th>2 días</th> <th>3 días</th> <th>4 días</th> <th>5 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>106 €</td> <td>212 €</td> <td>318 €</td> <td>424 €</td> <td>530 €</td> </tr> </tbody> </table>				1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	106 €	212 €	318 €	424 €	530 €
1 día						2 días	3 días	4 días	5 días						
106 €	212 €	318 €	424 €	530 €											
Personal docente y no docente para formación (STT)															

3.1.3. ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los costes derivados de la preparación y organización de la movilidad.

TIPO DE MOVILIDAD	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																
	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD																
Movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente	La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe máximo por participante en €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>>400</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante en €	Baja	1-25	200	Media	26-100	160	Alta	101-400	120	Muy alta	>400	100	
Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante en €															
Baja	1-25	200															
Media	26-100	160															
Alta	101-400	120															
Muy alta	>400	100															

3.2. PROGRAMAS INTENSIVOS

La cuantía de la subvención para organizar el programa intensivo ascenderá a un importe máximo de 5.500,00 euros.

Otra cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Los gastos de los estudiantes y del personal docente procedente de cualquier institución de otro lugar diferente al de impartición del IP se financiarán del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales, hasta un máximo del 75 % de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad y del tipo de beneficiarios

PROFESORES ¹				ESTUDIANTES ²
1 día	1 semana (7 días)	Cantidad adicional por día (2ª semana)	Cantidad adicional por semana (3-6 semanas)	10 días
120 €	840 €	48 €	134 €	149 €

¹ El cálculo de una semana "incompleta" para las semanas 3-6 se realizará multiplicando el número de días adicionales por 1/7 del importe indicado en la columna "Cantidad adicional por semana". La cuantía adicional para la segunda semana se calculará en función del número de días multiplicado por 48,00 €.

² El cálculo de una estancia menor o mayor a 10 días de un estudiante se realizará multiplicado el número de días por 1/10 de 149,00 €.